

COMUNICACIÓN

Bogotá, D.C. 03 de agosto de 2021

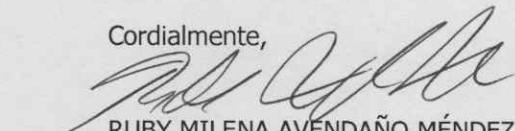
Señor (a)
MILCÍADES HERNÁNDEZ RIVEROS
CALLE 34 No. 6-54
BOGOTÁ D.C.

Asunto: **AUDIENCIA PUBLICA**

REF: EXPEDIENTE No. **20326-2015**-PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN. ACUERDO 79 DE 2003- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.

AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA TRANSVERSAL 73 D (AV. 1ero. DE MAYO) No. 38 C-80 SUR PISO 4. INSPECCIÓN DISTRITAL 8D DE POLICÍA. A FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021. QUE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA PARA EL DIA **19 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.** Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. "*Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento*". DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL parágrafo 1 del mismo artículo, que dice: "*Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional*". LAS PARTE (ES) QUE SERÁ (AN) ESCUCHADA (S) PARA QUE SE PRONUNCIE A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERA PERTINENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRETENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERRELA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL APORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VALER DENTRO DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. **DE IGUAL FORMA LA AUDIENCIA PUBLICA SE REALIZARÁ EN LA SEDE DEL DESPACHO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DISPUESTOS.**

Cordialmente,


RUBY MILENA AVENDAÑO MÉNDEZ
Inspector(a) Distrital 8 D de Policía

Proyectó: José Giovanni Prada/Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/Inspectora Distrital 8D de Policía

INSTRUCTIONS TO CONTRIBUTORS
MANUSCRIPT PREPARATION
AND SUBMISSION

RECORDS
DEPARTMENT

COMMITMENT

RECORDS DEPARTMENT
1000 ...
...
...

The commitment to provide the highest quality of service to our customers is the foundation of our organization. We are committed to providing a safe, secure, and efficient environment for our employees and customers alike. Our commitment to excellence is reflected in every aspect of our operations, from the way we interact with our customers to the way we manage our resources. We are committed to continuous improvement and to staying at the forefront of our industry. Our commitment to our employees is to provide them with the tools, training, and support they need to succeed. We are committed to a culture of respect, integrity, and teamwork. Our commitment to our community is to be a responsible corporate citizen and to support the initiatives that improve the lives of our neighbors. We are committed to the success of our organization and to the well-being of our customers, employees, and community.

...
...
...

...
...



...
...

...
...



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215841498251

Fecha: 03-08-2021

20215841498251

Página 1 de 1

COMUNICACIÓN

Bogotá, D.C. 03 de agosto de 2021

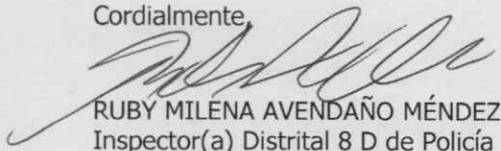
Señor (a)
MILCÍADES HERNÁNDEZ RIVEROS
CALLE 34 No. 6-54
BOGOTÁ D.C.

Asunto: **AUDIENCIA PUBLICA**

REF: EXPEDIENTE No. **20326-2015**-PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN. ACUERDO 79 DE 2003- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.

AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA TRANSVERSAL 73 D (AV. 1ero. DE MAYO) No. 38 C-80 SUR PISO 4. INSPECCIÓN DISTRITAL 8D DE POLICÍA. A FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021. QUE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA PARA EL DÍA **19 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.** Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. "*Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento*". DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL parágrafo 1 del mismo artículo, que dice: "*Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional*". LAS PARTE (ES) QUE SERÁ (AN) ESCUCHADA (S) PARA QUE SE PRONUNCIE A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERA PERTINENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRETENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERELLA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL APORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VALER DENTRO DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. **DE IGUAL FORMA LA AUDIENCIA PUBLICA SE REALIZARÁ EN LA SEDE DEL DESPACHO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DISPUESTOS.**

Cordialmente,



RUBY MILENA AVENDAÑO MÉNDEZ
Inspector(a) Distrital 8 D de Policía

Proyectó: José Giovanni Prada/Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/Inspectora Distrital 8D de Policía





GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 13 - 08 - 2021

Yo ANDRES EDUARDO LOZANO BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.384.782 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021-584149-0251	Alcaldía Kennedy	milicias vivas /	centro-
Motivo de la Devolución			
Detalle			
1. No existe dirección	se hace devoción del documento porque		
2. Dirección deficiente	en el lugar no existe la dirección		
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos		Fecha	
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	ANDRES EDUARDO LOZANO
Firma	
No. de identificación	1022384782

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

07 SEP 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

